



ADAPTACION DE LA GUÍA DE ACTUACIÓN ANTE LA APARICIÓN DE CASOS DE COVID-19 EN CENTROS EDUCATIVOS A UN CONTEXTO DE ALTA CIRCULACIÓN DE VIRUS SARS-CoV-2

Documento aprobado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial
07.01.2022

El objetivo de este documento es establecer una priorización de las actuaciones ante la aparición de casos de COVID-19 en los centros educativos, que sean de aplicación mientras la situación epidemiológica se mantenga en el escenario actual de alta circulación viral. Estas actuaciones se irán revisando en función de la evolución de la situación epidemiológica y la nueva información que se disponga sobre las variantes circulantes.

JUSTIFICACIÓN

Dado el actual contexto de incremento acelerado de la transmisión comunitaria de SARS-CoV-2 en España, que está resultando en tasas de incidencia de más de 2.700 casos por 100.000 habitantes en 14 días, se considera necesario adaptar las actuaciones ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos, teniendo en cuenta además los siguientes aspectos:

- El cierre proactivo de los centros educativos ha demostrado tener un impacto negativo a nivel de desarrollo y educación de la población en etapa de aprendizaje, además de tener un posible impacto en otros grupos de población más vulnerables. Por ello, la prioridad, independientemente de la situación epidemiológica es **mantener la presencialidad en las aulas**.
- A lo largo de pandemia, tras la primera onda, se ha visto que los centros educativos presentan unas tasas de ataque secundario muy inferiores al resto de ámbitos de exposición, y que la transmisión en las aulas ha sido muy limitada. Así, de forma general se puede establecer que los colegios **constituyen entornos seguros**.
- Se ha constatado que la población infantil tiene mucho menor riesgo de padecer formas graves de COVID-19. El análisis epidemiológico en la población menor de 12 años de edad durante la quinta onda pandémica, mostró que aproximadamente el 99,5 % de los casos diagnosticados presentaron un cuadro leve siendo alrededor del 50% asintomático.



- Es importante también tener en cuenta el impacto sobre la conciliación familiar y laboral así como el riesgo que para potenciales cuidadores vulnerables puede tener el cuidado de los niños pequeños en una situación de cierre de aulas o colegios.
- En los centros educativos pueden aparecer casos debido a la movilidad y al contacto entre las personas, sin embargo, hay medidas que se pueden adoptar para reducir la probabilidad de transmisión. Las **medidas preventivas deben reforzarse** en situaciones de alta transmisión como la actual.
- En la situación actual de tan amplia circulación del virus en la que se pueden producir situaciones muy diversas en el ámbito educativo, es importante contar y facilitar a este ámbito pautas lo más sencillas y homogéneas.
- Debido a la alta circulación del virus y al principio de priorización de la presencialidad en los centros educativos, no se aplicarán medidas dirigidas al cierre de un aula si no hay al menos una agrupación de 5 o más casos confirmados en la misma o un 20% de los alumnos.

ACTUACIONES ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS DE COVID-19

El alumnado, profesorado u otro personal que presente **síntomas respiratorios compatibles con COVID-19**, independientemente de su estado de vacunación, **no deberá acudir al centro educativo** hasta que tenga un resultado de una prueba diagnóstica¹ o en caso de que no haya sido posible realizar prueba diagnóstica, hasta que finalice el periodo de aislamiento mínimo de 7 días y siempre que hayan transcurrido 3 días desde el fin del cuadro clínico.

Tras el periodo de aislamiento y hasta los 10 días posteriores al inicio de síntomas o a la fecha de diagnóstico en los casos asintomáticos, las personas positivas deberán extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla, de acuerdo a la legislación vigente. Se debe evitar especialmente, el contacto con personas vulnerables.

En determinadas situaciones, como pruebas diagnósticas en niños y en aquellas personas en las que no se pueda extraer otro tipo de muestra del tracto respiratorio, se podrá realizar PCR en muestras de saliva como una alternativa de elección a la toma de muestra nasofaríngea.

¹ Tal como se indica en la Adaptación de Estrategia de detección precoz, vigilancia y control publicada el día 30 de diciembre de 2021, en situaciones en las que la CCAA no pueda garantizar la confirmación en tiempo por PDIA, se considerarán como confirmados los casos que den positivos en un autotest.



1. Actuaciones ante la aparición en un aula de 4 casos confirmados o menos, o afectación de menos del 20% de los alumnos de la clase en un periodo igual o inferior a 7 días:

Los casos confirmados no deben acudir al centro y deben permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas o desde el diagnóstico en casos asintomáticos. Como se especifica más arriba, tampoco las personas con síntomas compatibles con COVID-19 deberán acudir al centro educativo.

Tras el periodo de aislamiento y hasta los 10 días posteriores al inicio de síntomas o a la fecha de diagnóstico en los casos asintomáticos, las personas positivas deberán extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla, de acuerdo a la legislación vigente. Se debe evitar especialmente, el contacto con personas vulnerables.

Tal como se indica en la Adaptación de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control, no es necesario la realización de una prueba diagnóstica al alta para poder levantar el aislamiento.

Ante la aparición de un primer caso en un aula y hasta un total de 4, los alumnos y alumnas de los niveles educativos de infantil y primaria no realizarán cuarentena (a excepción de las personas con inmunosupresión).

El profesorado y otro personal del centro y la población de 12 años y más seguirán las indicaciones de cuarentena que se proponen para la población general de acuerdo a la Adaptación de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control publicada el día 30 de diciembre de 2021.

Los centros de educación especial, se consideran entornos vulnerables, y se les aplicará lo indicado en la Adaptación de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

También de acuerdo con la adaptación de esta Estrategia, únicamente se realizará PDIA a los contactos estrechos vulnerables o que vivan en entornos vulnerables.

Los y las responsables COVID de los centros educativos, informarán al profesorado y personal del centro relacionado con el aula y a los familiares o tutores legales del resto de los niños y niñas de una clase donde se hayan detectado casos confirmados de la situación y se les indicará que durante los 10 días posteriores a la última exposición, extremen las precauciones y reduzcan todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla de acuerdo a la legislación vigente. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables. Asimismo, se les indicará que ante la aparición de síntomas compatibles no acudan a clase y contacten con el sistema sanitario según se haya establecido en cada CCAA.

2. Actuación ante agrupaciones de 5 casos confirmados o más de infección activa, o afectación del 20% o más de los alumnos de la clase en un periodo igual o inferior a 7 días:

En todos los niveles educativos y respecto al profesorado y otro personal del centro, se seguirán las indicaciones de cuarentena que se proponen para la población general de acuerdo a la Adaptación de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control publicada el día 30 de diciembre de 2021.



Tras el periodo de cuarentena cuando proceda y hasta los 10 días posteriores al último día de contacto con el caso, deberán extremar las medidas de precaución (utilizar la mascarilla de acuerdo a la legislación vigente, limitación del número de contactos sociales...).

También de acuerdo con la adaptación de esta Estrategia, únicamente se realizará PDIA a los contactos estrechos vulnerables o que vivan en entornos vulnerables.

En ninguno de los escenarios se recomienda en este momento realizar cribados masivos en los centros escolares, a no ser que de forma excepcional así lo indiquen las autoridades de salud pública. Si se considera que se está produciendo una transmisión no controlada en un centro educativo, los servicios de salud pública de las comunidades autónomas realizarán una evaluación de riesgo para analizar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre temporal del centro educativo.

Los mismos criterios se aplicarán a las actividades extra escolares que se realizan en los centros educativos.